



CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

ACUERDO N° 015

(16 ABR. 2012)

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN UNAS FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL PARA QUE SE MODIFIQUE ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE LA CLAUSULA TERCERA DE LA ESCRITURA PUBLICA 1865 DE OCTUBRE 06 DE 2.010”

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA – VALLE DEL CAUCA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994 y la Ley 1551 de 2012;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde Municipal para ampliar por tres (3) años más el plazo de la condición resolutoria establecida en la CLÁUSULA TERCERA de la Escritura Pública No. 1865 del 6 de Octubre de 2.010 otorgada ante la Notaría Segunda del Círculo de Palmira, mediante la cual el Municipio de Palmira transfirió a título de cesión gratuita a favor de LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL un bien inmueble de su propiedad que fue desenglobado del de mayor extensión denominado “LOTE NO. 2 – ANTIGUO MATADERO”, ubicado en el área urbana del Municipio de Palmira – Valle del Cauca, identificado con la Ficha Catastral No. 01-01-0185-0042-000 y matrícula inmobiliaria No. 378-168132 y con un área de 9.476,50 M², para la construcción de la “ESTACIÓN SUR DE POLICÍA PALMIRA”.



CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Continuación del Acuerdo N° 015 de 2012

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones del orden municipal que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los Once (11) días del mes de Agosto de dos mil doce (2012)


GUILLERMO MONTALVO OROZCO
PRESIDENTE


JUAN ALFREDO SALDARRIAGA
PRIMER VICEPRESIDENTE


JAIRO CHAPARRO GARCÍA
SEGUNDO VICEPRESIDENTE


JOHN ERIC NEWBALL VELASCO
SECRETARIO GENERAL



CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA

Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia



EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA

8

CERTIFICA

Que el Acuerdo Municipal N° 015 POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN UNAS FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL PARA QUE SE MODIFIQUE ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE LA CLAUSULA TERCERA DE LA ESCRITURA PUBLICA 1865 DE OCTUBRE 06 DE 2.010:

PRIMER DEBATE: julio veintiocho (28) de dos mil doce (2.012)

SEGUNDO DEBATE: Agosto once (11) de dos mil doce (2.012)

Para constancia se firma en Palmira, a los once (11) días del mes de agosto de dos mil doce (2.012)

Atentamente;


John Eric Newball Velasco
Secretario General

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA

HACE CONSTAR

Que el Acuerdo Municipal N° 015 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN UNAS FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL PARA QUE SE MODIFIQUE ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE LA CLAUSULA TERCERA DE LA ESCRITURA PUBLICA 1865 DE OCTUBRE 06 DE 2.010". Fue presentado a iniciativa del Ejecutivo Municipal.

Para constancia se firma en Palmira, a los once (11) días del mes de Agosto de dos mil doce (2.012)

Atentamente;


John Eric Newball Velasco
Secretario General


EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA

EXPIDE LA SIGUIENTE REMISIÓN

En la fecha, once (11) días del mes de agosto de dos mil doce (2.012) remito un (1) original y siete (7) copias del Acuerdo Municipal N° 015 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN UNAS FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL PARA QUE SE MODIFIQUE ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE LA CLAUSULA TERCERA DE LA ESCRITURA PUBLICA 1865 DE OCTUBRE 06 DE 2.010". al Señor Alcalde Municipal para su sanción y publicación.

Atentamente;


John Eric Newball Velasco
Secretario General

	SECRETARÍA GENERAL	CÓDIGO: FO-ASA-011
	PROCESO: APOYO GENERAL Y SECRETARÍA AL ALCALDE	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: GENERAL Y SECRETARÍA AL ALCALDE	FECHA: 04-29-2011
ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	SANCIONES DE ACUERDOS MUNICIPALES	TRD:

El presente Acuerdo No. 015 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN UNAS FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL PARA QUE SE MODIFIQUE UNICA Y EXCLUSIVAMENTE LA CLAUSULA TERCERA DE LA ESCRITURA PÚBLICA 1865 DE OCTUBRE 06 DE 2010 fue recibido el 14 de Agosto de 2012, pasa al Despacho del señor Alcalde para su **SANCION**.


DIEGO FERNANDO SAAVEDRA PAZ
Secretario General

ALCALDIA MUNICIPAL

Palmira, 16 de agosto de dos mil doce (2012).

Por considerarse legal el Acuerdo No. 015 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN UNAS FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL PARA QUE SE MODIFIQUE UNICA Y EXCLUSIVAMENTE LA CLAUSULA TERCERA DE LA ESCRITURA PÚBLICA 1865 DE OCTUBRE 06 DE 2010 se sanciona y se ordena su publicación.

Envíese copia del presente Acuerdo al señor Gobernador del Valle del Cauca, para su revisión jurídica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 ibídem.

CUMPLASE:


JOSÉ RITTER PEÑA LOPEZ
Alcalde Municipal

Palmira, 17 de agosto de 2012.

En la fecha fue publicado el presente Acuerdo No.015 de agosto 16 de 2012, por la emisora Armonías del Palmar.


DIEGO FERNANDO LOZANO ARIAS
Jefe Oficina de Comunicaciones

REMISION: Hoy 23 de agosto de dos mil doce (2012) remito el Acuerdo No.015 de agosto 16 de 2012, al señor Gobernador del Valle del Cauca, para su revisión jurídica.


DIEGO FERNANDO SAAVEDRA PAZ
Secretario General

RADIO DIFUSORA

Armonías del Palmar

CARRERA 29 No. 32-90
armoniasdelpalmar@hotmail.com - TELEFAX: 72 3344
PALMIRA - VALLE - COLOMBIA
H.J.E.J. ONDA LARGA 1.380 A.M. KILOCICLOS
FUNDADA EL 12 DE OCTUBRE DE 1939




RCN RADIO
EMISORA AFILIADA
TELEGRAFOS Y CABLES
"ARMONIAS"

La administradora de la Emisora ARMONIAS DEL PALMAR, certifica que el día 17 de Agosto de 2.012, entre las 03:00 y las 05:00 de la tarde, se publicó el ACUERDO No. 016 de 16 de Agosto de 2.012, POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No. 042 DEL 10 DE AGOSTO DE 2.009.-

Luz Arce de Bejarano
PALMIRA

LUZ ARCE DE BEJARANO
C.C. 29.632.062 Palmira
ADMINISTRADORA.-


Palmira, Agosto 17 de 2.012.-

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y SEGUNDAS INSTANCIAS SECRETARIA JURIDICA	Código: PR-M10-P2-02
		Cód. Dependencia: 140-054-
		Versión:
		Fecha Santiago de Cali, Agosto
		Página

140-3100

Doctor
JOSÉ RITTER PEÑA LÓPEZ
Alcalde municipal
Palmira Valle del Cauca

08 FEB 2012

 **ALCALDÍA DE PALMIRA**

13 FEB 2013

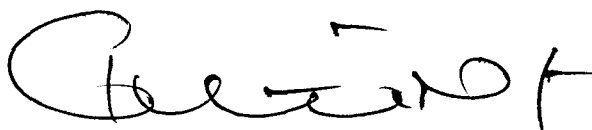
SECRETARÍA GENERAL

Referencia: Acuerdo No. 015 de agosto 13 de 2012 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN UNAS FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL PARA QUE SE MODIFIQUE ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE LA CLAUSULA TERCERA DE LA ESCRITURA PUBLICA 1865 DE OCTUBRE 06 DE 2.010".

Sometido a revisión el acto de la referencia, en razón de la atribución que le es conferida al Señor Gobernador, con fundamento en el numeral 10 del artículo 305 de la Constitución Política, previo análisis jurídico y formal del mismo, este despacho le manifiesta:

Que el mencionado acto se encuentra conforme a las disposiciones constitucionales y legales consagradas en el artículo 313 numeral 3º de la Constitución Política y Ley 1551 de 2012.

Atentamente,



GERMÁN MARIN ZAFRA
Secretario Jurídico



LUZ MARINA ORTIZ HOLGUIN
Profesional Especializada

Adjunto: Un (1) acto con sus anexos
Redactora y transcriptor: LILIANA GARCIA TRILLOS Profesional Universitario.